

UNION VENEZOLANA OOCIDENTAL

MINISTERIO JUVENIL

ESTATUTOS DE LAS FEDERACIONES DE JOVENES

24 de Enero, 2015

**Artículo I-Nombre**

Esta organización que forma parte del Departamento de Ministerio Juvenil de los Adventistas del Séptimo Día de la Reegión/Misión/Asociación\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ será conocida con el nombre de Federación de Jóvenes Adventistas del Séptimo Día de la zona \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Artículo II-Propósitos**

1. Participar decididamente en la proclamación del triple mensaje de Apocalipsis 14:6-12.

2. Estrechar los lazos de amistad cristiana entre nuestra juventud.

3. Capacitar a la juventud de la iglesia para afrontar los problemas de la vida.

4. Promover la vocación para el ministerio, el hogar y la educación cristiana.

5. Promover las actividades sociales, recreativas y culturales que sean sanas para nuestra juventud.

6. Eliminar el espíritu competitivo de estas actividades, incluyendo las espirituales.

7. Promover una vida devocional constante entre nuestros jóvenes.

8. Promover una vida sana a través de los principios de salud y temperancia que nuestra iglesia tiene.

9. Apoyar los planes del Departamento de Jóvenes de la Asociación/Misión.

10. Dar oportunidad y orientación a los jóvenes para desarrollar su liderazgo.

11. Crear proyectos que beneficien a la zona, a la iglesia y a la comunidad.

12. Crear estrategias y programas que mantengan activas a las Sociedades de jóvenes y a todos los organismos JA.

**Artículo III-Territorio**

**Sección 1.**

Esta Federación comprenderá el territorio asignado por la Asociación/Misión, comprendido por: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**Sección 2.**

Cualquier modificación a este territorio será hecha por la Asociación/Misión.

**Artículo IV-Miembros**

Esta Federación estará compuesta por los miembros activos de las Sociedades de Jóvenes Adventistas que componen la zona y por las nuevas sociedades que sean debidamente organizadas dentro de este territorio. Estas Sociedades estarán representadas en el Congreso por sus directivas.

**Artículo V-Dirigentes**

**Sección 1.**

Los integrantes de la Junta directiva de esta Federación serán: El líder juvenil de la zona quien será su presidente, uno o dos Vice-Presidentes, un Secretario, un Tesorero (una sola persona podría ocupar los cargos de Secretario y Tesorero), un Coordinador de Actividades Devocionales, un Coordinador de Actividades Misioneras y de grupos GPSS, un Coordinador de Actividades Educacionales, un Coordinador de Actividades Sociales y Recreativas, un Coordinador de Relaciones Públicas, un Coordinador de Música, un Coordinador de Clubes de Aventureros, un Coordinador de Clubes de Conquistadores y Guías Mayores, un Coordinador de Líderes Juveniles, un Coordinador de Especialidades e Investiduras JA, un Coordinador de Sociedades Universitarias, un vocal por cada SJA que no ha sido representada en los cargos anteriores, y los consejeros (pastores). El Departamental de Jóvenes de la Asociación o Misión es miembro ex oficio de esta junta.

**Sección 2.** ELECCION

a. El presidente: es el líder juvenil de la zona y es nombrado por la junta directiva de la zona.

b. Los otros dirigentes de la Federación serán elegidos por el Congreso de la Federación en sesión y deberán ocupar sus cargos por un período de cuatro años para desempeñar sus deberes. Serán elegibles aquellos que sean miembros activos de la Sociedad de Jóvenes Adventistas y de los clubes juveniles. Las vacantes que se produzcan en estos cargos entre las sesiones del Congreso de la Federación, serán llenadas por la junta Directiva de la zona en consulta con el Director de Jóvenes del campo.

b. La Junta directiva de la zona podrá remover de su cargo a cualquier dirigente que no cumpliere con las responsabilidades asignadas con excepción de los consejeros pastores. En el caso de estos últimos corresponderá a la Asociación/Misión realizar el cambio en caso de que sea pertinente.

**Sección 3.** PRESIDENTE = Líder Juvenil de zona.

Será deber del presidente: Presidir la Junta Directiva de la Federación, trabajar estrechamente con el director JA del campo velando por los intereses generales de la Federación y de sus zona en consejo con la Junta Directiva, velar por que se cumplan las normas de la Iglesia Adventista y los principios de esta constitución.

**Sección 4.** VICE-PRESIDENTE

Será deber de los vice-presidentes: Trabajar estrechamente con el presidente, reemplazarlo en caso de ausencia y en caso de renuncia hasta que se elija su sucesor. Supervisar uno de los grupos de trabajo de la Federación asignados por el presidente.

**Sección 5.** SECRETARIO

Será deber del secretario: Informar de las convocatorias hechas por el presidente, llevar las actas de las sesiones del Congreso de la Federación y de las juntas directivas, entregar las copias correspondientes a todos los miembros de estas juntas y al Director de Jóvenes de la Asociación/Misión. Reunir los datos que le sean pedidos por el Presidente de la Federación, por la junta directiva de la zona, el vicepresidente de la zona y el Director de Jóvenes del campo o por la junta de la federación.

**Sección 6.** TESORERO

Será deber del tesorero: Recibir todos los fondos y hacer los desembolsos conforme a las actas de la Junta directiva, enviar a la tesorería del campo local los diezmos de los excedentes de los Congresos y el 20% de las ofrendas recogidas. Informar sobre el estado financiero de la Federación a intervalos según lo deseen el Presidente de la federación, el vicepresidente de la zona, el Director de Jóvenes del Campo, la Junta Directiva de la Federación o la Junta directiva de la Asociación/Misión.

**Sección 7.** COORDINADOR DE ACTIVIDADES DEVOCIONALES

Será deber de este director: Promover y coordinar las actividades devocionales de la Federación, tales como: Año Bíblico, Plan Encuentro, devoción matutina, semana de oración, retiros espirituales y otros. Durante el Congreso es responsable de velar por el buen funcionamiento de cada culto y debe buscar a los ocupantes de plataforma.

**Sección 8.** COORDINADOR DE ACTIVIDADES MISIONERAS/EVANGELÍSTICAS

Será deber de este director: Promover y coordinar las actividades misioneras de la Federación, tales como: campañas Evangelísticas juveniles, proyectos misioneros, proyectos de servicio a la comunidad, GPSS, Discípulos de Elías, y otros. Debe promover el evangelismo personal y todos los programas misioneros promocionados por el Departamento de Jóvenes de la Asociación/Misión. Debe llevar un registro de las actividades misioneras que realizan las Sociedades de Jóvenes de su Federación y proponer un blanco anual de bautismos para cada Sociedad de Jóvenes Adventistas a la junta directiva.

**Sección 9.** COORDINADOR DE ACTIVIDADES EDUCACIONALES

Será deber de este director: Promover y coordinar las actividades educacionales de la Federación, tales como: cursos de doctrinas, clases JA, club de libros, bibliotecas, Discípulos de Elías, etc.

**Sección 10.** COORDINADOR DE ACTIVIDADES SOCIALES Y RECREATIVAS

Será deber de este director: Promover y coordinar las actividades sociales y recreativas de toda la federación, tales como: excursiones, paseos, encuentros deportivos, intercambios culturales y toda otra actividad que fomente el desarrollo social enmarcados en los principios bíblicos.

**Sección 11.** COORDINADOR DE RELACIONES PÚBLICAS

Será deber de este director: Publicar un boletín de información y promoción de las actividades de la Federación, dar a conocer las actividades sobresalientes de la Federación a través de los medios de comunicación (prensa, radio, televisión), promover las buenas relaciones de la Federación con la comunidad en donde se desarrollen las mismas. También informa y promueve los eventos juveniles del campo y de la Unión.

**Sección 12.** COORDINADOR DE ACTIVIDADES MUSICALES

Será deber de este director: promover y coordinar las actividades musicales de la Federación, tales como: proveer educación musical a la juventud de la Federación, seminarios de dirección de canto, motivar a los jóvenes con aptitudes sobresalientes al estudio profesional y académico de música, incrementar las actividades corales y grupales, promover festivales de música, incentivar la creatividad y originalidad en la composición de nuevos himnos y coros para la iglesia. Durante el congreso le tocará vigilar que haya un buen director de canto y buena música haciendo una selección de participaciones especiales.

**Sección 13.** COORDINADOR DE CLUBES DE AVENTUREROS

**Sección 14.** COORDINADOR DE CLUBES DE CONQUISTADORES Y GUÍAS MAYORES

**Sección 15.** COORDINADOR DE CLUBES DE LÍDERES JUVENILES

**Sección 16.** COORDINADOR DE ESPECIALIDADES E INVESTIDURAS JA

**Sección 17**. COORDINADOR DE SOCIEDADES UNIVERSITARIAS

**Sección 1.** CONSEJEROS

La función de los consejeros es orientar a la directiva en cuanto a los procedimientos técnicos de la Asociación/Misión, dar su consejo oportuno en la elaboración de los programas y velar porque la directiva actúe de acuerdo a los ideales JA. Apoyar de manera activa y decidida las estrategias y programas de la federación. Deberá estar presente en las juntas de la Federación, especialmente en ausencia del director JA del campo. Será su deber informar al departamental de Jóvenes sobre los asuntos tratados.

**Artículo VI—Junta Directiva**

**Sección 1.** FUNCIONES

Las funciones de la Junta Directiva de la Federación serán las siguientes:

a. Organizar los Congresos de la Federación y de la zona.

b. Cobrar y Administrar los fondos de la Federación.

c. En consulta con el Director de Jóvenes de la Asociación/Misión, designar el lugar y el orador del próximo Congreso de la Federación. De ser posible debe proponerse con anticipación un rol de lugares que serán sede del Congreso para consultarlo previamente con los pastores de los distritos involucrados.

d. Velar, coordinar, capacitar y supervisar para que se cumplan todos los propósitos, blancos, metas JA, en todas sus Sociedades de Jóvenes y organismos JA.

e. Hacer cumplir los planes de trabajo del Departamento de Jóvenes de su Asociación/Misión/Región y Unión en su territorio.

f. Recabar con fidelidad la información de todas las actividades realizadas mensualmente a fin de elaborar los informes respectivos.

g. Organizar actividades que involucren parte o toda la Federación, tales como: Marchas, encuentros deportivos, conciertos, programas evangelísticos, Honoris JA, Investiduras, Talleres y Cursos de Capacitación JA, proyectos comunitarios, entre otros.

h. En consulta con el director de Jóvenes de la Asociación/Misión y de acuerdo con los planes del Departamento de Jóvenes establecer blancos anuales a cada Sociedad de Jóvenes y organismos JA. Entre otros mencionamos: jóvenes involucrados en la Testificación, servicios comunitarios, asistencia a los Congresos, Jóvenes involucrados en el Año Bíblico, campañas de evangelismo juvenil, GPSS, bautismos y cualquier otro aspecto que represente los objetivos del Departamento de Jóvenes del campo.

i. Incentivar a la SJA que haya alcanzado los blancos establecidos por la Federación

**Sección 2.** QUORUM

La presencia de cuatro (4) miembros más uno de los consejeros y/o el Director JA del campo o el vicepresidente de la zona constituirá quórum para sesionar.

**Sección 3.** MIEMBROS EX-OFICIO

El Director de Jóvenes de la Asociación/Misión y organizaciones superiores, así como los administradores de la Asociación/Misión son miembros ex-oficio de cualquiera de las Juntas de la Federación.

**Sección 4.** REUNIONES DE LA JUNTA

Las reuniones de la Junta Directiva de la Federación serán regularmente cada mes, salvo alguna razón valedera podrán reunirse cada dos meses, y tantas veces como lo consideren necesario podrán invitar a todos los directores de Sociedad de Jóvenes del distrito anfitrión.

**Artículo VII-Nombramientos**

**Sección 1.** ELECCION

En ocasión del Congreso Anual de la Federación, se elegirán por un período de dos años a todos los dirigentes de la misma, excepto el presidente que será elegido por la junta de la zona y actuará como líder juvenil de la misma.

**Sección 2.** VOTANTES

Los votantes de la Federación serán:

a. Los delegados presentes en el Congreso.

b. Director de Jóvenes, pastores y administradores, y departamentales presentes del campo local y/o la Unión.

**Sección 3.** COMISION DE NOMBRAMIENTO

La comisión de nombramientos la conformará el Director del Departamento de Jóvenes de la Asociación/Misión quien fungirá como presidente o la persona que el designe, un representante de cada una de las Sociedades de Jóvenes que pertenecen a la Federación y pastores presentes. Los administradores y departamentales de la Asociación/Misión y de las organizaciones superiores son miembros ex-oficio, así que podrán asistir a la comisión y fungir como consejeros. Los dirigentes de la Federación cuyo período de servicio termina al celebrarse la sesión, por estar sujetos a reelección, no podrán formar parte de la Comisión de Nombramiento.

**Sección 4.** QUORUM

Representación de un 60% de las Sociedades de Jóvenes que comprenden la Federación constituirán quórum para sesionar.

**Sección 5.**

La votación sobre todos los asuntos se hará a viva voz, a menos que la mayoría de los delegados presentes soliciten otro método.

**Artículo VIII-Congresos y actividades**

Esta Federación celebrará un Congreso al año en la fecha asignada por el Departamento de Jóvenes de la Asociación/Misión y en el lugar que la Junta Directiva de la zona lo indique. Deberá enviar la notificación por escrito o publicando la misma en el boletín oficial de la Federación con no menos de 30 días de anticipación. Otras actividades entre congresos deberán estar incluidas en el calendario y aprobadas por la junta de la Asociación/Misión.

**IX-Finanzas**

Los fondos de esta Federación serán:

1. Las cuotas de inscripción para los congresos.

2. Donativos especiales.

3. Venta de materiales.

4. Ofrendas recogidas durante sus congresos.

5. Aportes de las iglesias y congregaciones.

**X-Auditoría**

**Sección 1.** RESPONSABLE

El revisor de las cuentas de esta Federación será el Auditor de la Asociación/Misión.

**Sección 2.** REVISIONES

El servicio de auditoría de la Asociación/Misión revisará los libros de la Federación cuando haga la auditoría de la zona. El auditor informará el resultado de sus revisiones a la Junta Directiva de la Federación y de la zona, la copia de este informe deberá enviarse al Director de Jóvenes y al Tesorero de la Asociación/Misión y a los Directivos de la Sociedades de Jóvenes locales.

**Artículo XI—Proyectos**

**Sección 1.** APROBACION

Todo proyecto será sometido a la aprobación de la junta de la zona incluyendo fechas y cualquier otra reunión que implique el movimiento de los jóvenes.

**Sección 2.** BENEFICIOS

Estos proyectos deberán beneficiar:

a. A la juventud de la Federación.

b. A la Asociación.

c. A la comunidad.

d. A las Sociedades de Jóvenes afiliadas a la Federación.

**Artículo XII-Seguro**

Será responsabilidad de las respectivas juntas de Iglesias de la zona, a través de las Sociedades de Jóvenes y clubes juveniles, tener asegurados a todos los jóvenes de sus Sociedades de acuerdo al plan de seguros que ofrece nuestra iglesia y que se solicita a través del Director de Jóvenes de la asociación/Misión.

**Artículo XIII-Enmiendas**

**Sección 1.** ASUNTOS NO ESPECIFICADOS

A todos los asuntos que no estén mencionados específicamente en estos estatutos, se les aplicarán las normas y reglamentos que rigen a nuestras Sociedades de Jóvenes y a nuestra Organización Superior.

**Sección 2.** NUEVOS REGLAMENTOS

Todo nuevo reglamento que sea aprobado por la Junta Directiva de la Unión Venezolana Oriental queda automáticamente en vigencia, y debe ser aplicado en la federación.

**Sección 3.** MODIFICACION DE ESTATUTOS

Cualquier sugerencia para modificar los Estatutos de esta Constitución deberá ser sometida al departamento de Jóvenes de la Unión Venezolana Oriental.

**Artículo XIV-Disolución**

**Sección 1.** POR VOTACION

a. Por voto de la Junta Directiva de la Asociación/Misión.

b. Por el voto de las tres cuartas partes de los delegados presentes y votantes en cualquier sesión regular o especial del congreso, con la provisión de que en caso que se proponga la disolución de la Federación, se notifique en la convocatoria.

**Sección 2.** FONDOS RESTANTES

Después de haberse satisfecho todas las demandas en contra de la Federación, todos los otros fondos restantes serán transferidos a la tesorería de la zona para ser usados en beneficio de actividades juveniles exclusivamente.